



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXPTE. 62324/2019

VISTO

El Expediente CUDAP N° 62324/2019 en el que el diseñador industrial Javier Antonio PARRA solicita licencia en su cargo de Consejero Suplente del Claustro Docente Estamento de Profesores Asistentes, del Honorable Consejo Directivo,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Consejero manifiesta la imposibilidad de ocupar la banca en el Consejo Directivo por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, por superposición horaria del funcionamiento del HCD con el dictado de clases en la Ciudad de San Francisco, y para la culminación de la Maestría en Diseño de Procesos Innovativos.

Que el mandato del Cargo ocupado por el diseñador industrial PARRA vencía el 31 de mayo de 2020, y que fue prorrogado por RR-2020-542-E-UNC-REC hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que corresponde aplicar el artículo 4° de la Resolución HCD N° 242/17 T.O. Ordenanza HCD N° 17/88, referido a los Reemplazos de Consejeros.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho que acuerda con lo solicitado.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia al diseñador industrial Javier Antonio PARRA (Leg. 43.386) en su cargo de Consejero Suplente del Claustro Docente Estamento de Profesores Asistentes del Honorable Consejo Directivo, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y hasta la finalización de su mandato.

ARTÍCULO 2º: Designar al arquitecto Juan Santiago PALERO (Leg. 47.675) en un cargo de Consejero Suplente del Claustro Docente Estamento de Profesores Asistentes, del Honorable Consejo Directivo, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y hasta la finalización de su mandato, como reemplazante del diseñador industrial Javier Antonio PARRA.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, al Departamento del Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE